



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275 -2014-MPHy

Caraz, **26 JUN. 2014**

VISTOS: el Informe N°054-2014-MPHy/07.42, de fecha 25 de junio del 2014 e Informe N° 079-2014-MPHy/07.40, de fecha 25 de Junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°054-2014-MPHy/07.42, de fecha 25 de junio del 2014, el Jefe de la Unidad de Promoción Turismo y Artesanal, Lic. Isabel Sarmiento Ávila, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Económico, da a conocer la programación con motivo de desarrollarse el festival del andinismo a llevarse a cabo el día viernes 27 de Junio del 2014, el mismo que estará a cargo de la Asociación Civil SAVE THE RAJUS, por lo que requiere de presupuesto por la suma de S/.5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°079-2014/MPHy/07.40, de fecha 25 de junio del 2014, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Gerente Municipal, da a conocer que de acuerdo al Informe N°021-2014-MPHy/07.40/Res. Obra, emitido por el Residente del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash" IV Etapa, sugiere otorgar el fondo por encargo la suma de S/.5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 Nuevos soles); designándose como responsable del fondo por encargo al Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante el Visto de fecha 26 de Junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita emitir el acto administrativo, gasto que deberá afectarse a la Secuencia Funcional 0178), Fuente de Financiamiento 5), Rubro 18, tipo de recursos 1;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos por encargo hasta por la suma de S/.5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles); para cubrir gastos para el Desarrollo del Festival del Andinismo a llevarse a cabo el día viernes 27 de Junio del año 2014; debiendo afectarse a la Secuencia Funcional 0178), Fuente de Financiamiento 5), Rubro 18, Tipo de Recursos 1.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Licenciada en Turismo ISABEL SARMIENTO AVILA, Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, como servidora responsable del manejo de la referida asignación; precisando que, cuyo recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, quien deberá hacer la rendición de cuentas de acuerdo al Artículo 40º de la directiva de tesorería.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL